

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**11696** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2841-2026, en relación con el artículo 47 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por posible contradicción con el artículo 149.1.6 de la Constitución Española.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de mayo de 2026, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2841-2026 planteada por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Cádiz, plaza n.º 3, en el procedimiento monitorio núm. 1180-2025, en relación con el artículo 47 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por posible contradicción con el artículo 149.1.6 de la Constitución Española, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento monitorio núm. 1180-2025, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 2026.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.